



VI LEGISLATURA NÚM. 104

14 de junio de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

6L/PNL-0040 Del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la asunción por las instituciones internacionales de la dirección para la solución de los conflictos bélicos: escrito del GP autor de la iniciativa.

Página 3

6L/PNL-0060 Del **GP Socialista Canario**, sobre proyecto de la Mancomunidad de Municipios de Montaña no Costeros.

Página 4

6L/PNL-0061 Del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre paros biológicos de productos de marisqueo.

Página 5

6L/PNL-0062 Del **GP Socialista Canario**, sobre medidas en relación con el marisqueo.

Página 6

6L/PNL-0063 Del **GP Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la regulación de los alimentos funcionales.

Página 7

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

6L/PO/C-0200 De la Sra. diputada **D.^a María Victoria Ponce Pérez**, del **GP Popular**, sobre ayudas a jóvenes empresarios del sector de la pesca, el marisqueo y la acuicultura, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 11

6L/PO/C-0201 De la Sra. diputada **D.^a María Victoria Ponce Pérez**, del **GP Popular**, sobre ayudas a jóvenes ganaderos, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 11

6L/PO/C-0202 De la Sra. diputada **D.^a María Victoria Ponce Pérez**, del **GP Popular**, sobre ayudas a jóvenes agricultores de cultivos tradicionales, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 12

6L/PO/C-0203 De la Sra. diputada **D.^a María Victoria Ponce Pérez**, del **GP Popular**, sobre ayudas a jóvenes agricultores de cultivos innovadores, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 12

6L/PO/C-0204 De la Sra. diputada **D.^a Francisca O. Domínguez Mena**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre patrocinio de eventos culturales o deportivos, dirigida al Sr. director general de Radiotelevisión Canaria.

Página 13

6L/PO/C-0205 De la Sra. diputada **D.^a Francisca O. Domínguez Mena**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre la producción de contenidos canarios, dirigida al Sr. director general de Radiotelevisión Canaria.

Página 13

6L/PO/C-0206 Del Sr. diputado **D. Juan Ramón Hernández Gómez**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre convocatoria de subvenciones para asociaciones, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Página 13

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

EN TRÁMITE

6L/PE-0232 Del Sr. diputado **D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez**, del **GP Popular**, sobre el comercio electrónico, dirigida al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Página 14

6L/PE-0233 Del Sr. diputado **D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez**, del **GP Popular**, sobre el teletrabajo, dirigida al Gobierno.

Página 14

6L/PE-0234 De la Sra. diputada **D.^a María Victoria Ponce Pérez**, del **GP Popular**, sobre abortos legales practicados a adolescentes canarias, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 15

6L/PE-0235 De la Sra. diputada **D.^a María Victoria Ponce Pérez**, del **GP Popular**, sobre media de edad en abortos legales practicados a adolescentes canarias, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 15

6L/PE-0236 De la Sra. diputada **D.^a María Victoria Ponce Pérez**, del **GP Popular**, sobre asesoramiento a adolescentes que solicitan la práctica de aborto, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 15

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

6L/PNL-0040 *Del GP Coalición Canaria (CC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la asunción por las instituciones internacionales de la dirección para la solución de los conflictos bélicos: escrito del GP autor de la iniciativa.*

(Publicación: BOPC núm. 48, de 7/4/04.)

(Registro de entrada núm. 1.026 (2/2), de 2/6/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.5.- Del GP Coalición Canaria (CC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la asunción por las instituciones internacionales de la dirección para la solución de los conflictos bélicos: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la proposición no de ley de referencia, en trámite, visto el escrito del grupo parlamentario autor de la iniciativa por el que rectifica el texto de la misma, se ordena la tramitación de la proposición no de ley en los términos del texto rectificado (RE nº 1.026, 2/jun/2004).

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de junio de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), a iniciativa del diputado Victoriano Ríos Pérez, y al amparo de lo previsto en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo en que vivimos, con este comienzo del siglo XXI, está pasando por circunstancias críticas de guerras, violencias y terrorismo. Cuando en la mitad del siglo pasado, acabó la Segunda Guerra Mundial y dio comienzo la intensa guerra fría, nadie pudo pensar que en la década de los ochenta y con la caída como símbolo del Muro de Berlín, entraríamos en una época de prosperidad, sin grandes conflictos y con reductos en el Mediano Oriente, de agitación israelo-palestino que incluso había entrado en una especie de tregua.

La paz duradera es premisa y requisito para el ejercicio de todos los derechos y deberes humanos, y no podemos

iniciar este nuevo siglo y milenio, con tan negros crepúsculos sin intentar, con el esfuerzo de todos, el tránsito de mentalidad de guerra a una conciencia colectiva de paz.

Se había pretendido que la paz internacional, y la interior de cada país, se constituyera en el objeto de un verdadero derecho humano, concepto que arranca en París en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, basada en las Cartas de las Naciones Unidas (S. Francisco 1945). Y hay que recordar que en ella se dice solemnemente que “todos los seres humanos han nacido libres e iguales en dignidad y derechos” y de ello se deriva, que todos los derechos, como la libertad, la igualdad, la seguridad, las garantías procesales, la presunción de inocencia, la educación, la salud, etc. son inalterables.

En su preámbulo, la paz ocupa un lugar preferente en el enunciado de todos los derechos del hombre, pero no está reconocido de forma concreta.

A lo largo de estos años, ha habido multitud de intentos para declarar con plenitud ese derecho. En nuestro ámbito, en una reunión de expertos de la UNESCO, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria (febrero del 97), se acordó con ocasión del 50º aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos, seguir trabajando en lo dispuesto en ese acuerdo, pero se perdió una gran oportunidad. En abril del 97, a instancia del Grupo de Senadores de Coalición Canaria, se presentó ante la Cámara Alta una moción en ese sentido, siendo aprobada por unanimidad; igual sucedió en la proposición no de ley presentada por Coalición Canaria en esta Cámara en enero del 98.

Han pasado escasos años, y la paz está destrozada en mil pedazos. Desde las guerras en Oriente Medio, del Golfo, el conflicto judeo-palestino, Afganistán, Cachemira y por último los acontecimientos del 11-S neoyorquinos, la guerra de Irak, el terrorismo ciego en Indonesia, Casablanca y el terrible atentado del 11-M en Madrid.

Es necesaria una reacción colectiva, una vuelta a los principios de S. Francisco y París, sobre las Naciones Unidas y los derechos humanos, pero basados en la ONU, no en circunstancias e intereses unilaterales de países determinados, etnias, o radicalismos religiosos.

TEXTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY

“Por todo ello, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez lo haga al del Estado para que plantee de forma inmediata ante las instituciones internacionales, y específicamente la ONU, en su Consejo de Seguridad, una resolución para que esta asuma escalonadamente la dirección para la solución de todos los conflictos bélicos internacionales, con el fin de proclamar el Derecho Humano a la Paz, fundamental para la convivencia pacífica de todos los seres humanos.”

En Canarias, a 2 de junio de 2004.- EL DIPUTADO, Victoriano Ríos Pérez. EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

6L/PNL-0060 Del GP Socialista Canario, sobre proyecto de la Mancomunidad de Municipios de Montaña no Costeros.

(Registro de entrada núm. 1.016, de 1/6/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- Del GP Socialista Canario, sobre proyecto de la Mancomunidad de Municipios de Montaña no Costeros.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de junio de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. Francisco Hernández Spínola, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La recuperación de los centros históricos debe constituir un objetivo urbanístico prioritario. Actualmente en los municipios que conforman la Mancomunidad de Municipios de Montaña no Costeros de Canarias, se da una combinación de procesos de desplazamiento en todas direcciones, y de difusión metropolitana de la residencia y las nuevas actividades, lo que ha generado situaciones de declive por vaciamiento, marginación y deterioro en zonas como los cascos históricos, en un proceso que algunos expertos denominan como “áreas de sombra”, así como procesos de declive por exceso de presión sobre otras zonas de nuevo crecimiento sometidas a procesos de terciarización.

El declive del centro histórico se expresa en términos de deterioro ambiental, envejecimiento de la población que reside en él y carencia de condiciones de habitabilidad de muchas viviendas, y de degeneración de la calidad de vida por falta de espacios libres y zonas de desarrollo personal en este ámbito. La intervención urbanística debería orientarse, en consecuencia, hacia objetivos de revitalización demográfica y económica, combinando acciones “transformativas” orientadas a equipar, en la medida de lo posible, las condiciones dotacionales del centro a los están-

dares socialmente exigibles para vitalizar el rejuvenecimiento demográfico: zonas verdes, guarderías, aparcamientos, más comercios “de diario”, servicios culturales, etc., con programas específicos de “rehabilitación”.

Entendiendo que el problema planteado es la adecuación entre población y servicios y no la “densidad”, que en sí misma puede constituir un valor diferencial positivo respecto a la extensión suburbana. En este sentido, en el casco histórico la actuación que planteamos mediante “esponjamiento” que significa “completar” y no necesariamente “vaciar”.

Desplazar la solución de la carestía de servicios y, en determinados casos viviendas en cascos históricos a la creación de nuevos crecimientos en extensiones nuevas, significaría tanto obviar la capacidad residencial del centro (que sabemos no obstante que es muy limitada) como la oportunidad que las nuevas demandas residenciales suponen para sustentar los procesos de rehabilitación remodelación de áreas centrales deterioradas como la nuestra.

El objetivo primordial de la actuación que se planteará en los cascos históricos va a ser la salvaguarda de su carácter residencial, restaurando las mínimas condiciones ambientales necesarias mediante la creación de aparcamientos, dotaciones, mejora del espacio público, etc... Para ello es necesario controlar los procesos de sustitución de usos residenciales ofertando al mismo tiempo alternativas razonables para la localización terciaria en nuevos crecimientos colindantes, estrechamente vinculadas al casco e interrelacionadas con éste desde todos los puntos de vista: conexiones claras y accesibles tanto a peatones como tráfico rodado, expansión racional del suelo residencial en sus bordes, etc.

Junto con medidas claras y concretas de intervenciones de recuperación en el patrimonio arquitectónico, las actuaciones de mejora en los espacios públicos es quizás uno de los puntos más importantes a acometer en el ámbito de nuestros municipios. La pavimentación de toda la red viaria interior con distintos tipos de adoquines que permitan la convivencia de peatones y vehículos en zonas de tráfico restringidas; la canalización subterránea de todos los cableados aéreos que ahora contaminan paisajísticamente la visión urbana; el tratamiento cromático de todas las fachadas de las edificaciones por medio de un plan de color que estudie en profundidad la casuística peculiar de nuestros municipios; el diseño de rótulos comerciales y publicitarios acordes con el patrimonio arquitectónico del casco histórico; la remodelación integral de los espacios públicos abiertos para un mejor aprovechamiento de sus posibilidades urbanísticas; etc..., se convertirán en puntos neurálgicos de transformación integral de nuestros centros históricos, concretados en este Proyecto de Rehabilitación de Cascos Históricos.

Aunque en Canarias se popularizó el término casco viejo u otros similares como sinónimo de centro histórico para algunas poblaciones y barrios antiguos de ciudades del archipiélago, no es hasta el año 1973 cuando se declara oficialmente el primer conjunto histórico-artístico canario, estando vigente aún en esos momentos la Ley de 1933.

En buena medida, el estado de deterioro actual y la irrecuperable pérdida sufrida se debe sobre todo a dos aspectos: de una parte, a la carencia de una normativa reguladora clara

y contundente y, de otra, a la perniciosidad de muchos planes urbanísticos, que no abordó con celeridad medidas de protección con respecto a los bienes inmuebles históricos.

Una de las características más importantes de los conjuntos históricos canarios es su dinamismo, excepción de unos pocos casos, en la mayoría descansan funciones urbanas (administrativos, servicios...) por lo que son centros vitales. Esta "vitalidad" hoy en día lleva a una clasificación de los centros históricos en dos grupos: centros dinámicos y centros no dinámicos, clasificación que tiene una incidencia directa en la conservación de los mismos. En los primeros, por su función de ser centros turísticos, regionales, insulares o comarcales (la incidencia de los meramente

municipales es irrelevante) convirtiendo a esas ciudades en vulnerables a la destrucción por el fuerte avance de los intereses especulativos. En los segundos, el mayor peligro, perdido todo impulso de vitalidad y postergados a índices demográficos bajos, el mayor peligro es la autodestrucción por el abandono y el desinterés.

En el año 2002, se elaboró un DAFO por las agencias de desarrollo local de los once municipios que integran la Mancomunidad de Municipios de Montaña no Costeros de Canarias (El Paso, El Tanque, Firgas, Tegueste, Tejeda, Teror, Valleseco, Valsequillo, Vega de San Mateo, Vilaflor y la Villa de Santa Brígida), con el siguiente resultado en cuanto al patrimonio histórico se refiere:

<p>DEBILIDADES Desarrollo urbanístico incontrolado que deteriora gran parte del territorio natural y/o cultural. Inexistencia de una cultura de valoración del patrimonio. Falta de valoración de nuestra identidad. Deficiente conservación del patrimonio. Ausencia de una catalogación de los bienes patrimoniales que existen en la actualidad. Ausencia de instrumentos museísticos de carácter novedoso y didáctico. Falta de valoración de nuestro patrimonio.</p>	<p>AMENAZAS Deterioro del patrimonio por una mala política de gestión y uso del mismo. Deficiente estado de conservación. Escasez de inversiones. Acciones especulativas que van en detrimento de nuestro patrimonio. Falta de concienciación y de sensibilidad de los ciudadanos acerca de la importancia de nuestra herencia patrimonial. Falta de protección generalizada de los bienes patrimoniales. Falta de personal cualificado para custodiar y conservar el patrimonio.</p>
<p>FORTALEZAS Rica y variada cultura popular. Rica herencia patrimonial. Una aceptable infraestructura museística (casa alhóndiga). Centros históricos con cierta relevancia.</p>	<p>OPORTUNIDADES Promoción audiovisual del patrimonio CICOP (Centro Internacional de Conservación del Patrimonio). Nuevas tecnologías aplicadas a la conservación. Creciente importancia del patrimonio como símbolo de la identidad canaria. Creciente interés social por la cultura y sus manifestaciones. El creciente desarrollo de las iniciativas municipales en relación a la defensa y divulgación del patrimonio.</p>

Por ello, y a fin de impulsar una política específica de desarrollo integral para las poblaciones y municipios de estas áreas la Mancomunidad de Municipios de Montaña no Costeros de Canarias se formula la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a fin de que previo el reconocimiento de la singularidad de los Municipios de Montaña no Costeros de Canarias, y en apoyo de uno de los proyectos con los que actualmente cuenta la Mancomunidad de Municipios de Montaña no Costeros de Canarias, de rehabilitación de cascos históricos, proceda a dotar, a lo largo de la presente legislatura, una partida presupuestaria específica a estos efectos por importe de 6.301.200 euros (SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS EUROS)”.

Canarias, a 1 de junio de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA.

6L/PNL-0061 Del GP Coalición Canaria (CC), sobre paros biológicos de productos de marisqueo.

(Registro de entrada núm. 1.025, de 2/6/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.2.- Del GP Coalición Canaria (CC), sobre paros biológicos de productos de marisqueo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de junio de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), a iniciativa del diputado José Miguel Barragán Cabrera, de conformidad con lo previsto en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Canarias cuenta con competencias plenas en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura en virtud del artículo 30.5 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

En este contexto, en la Legislatura pasada el Parlamento de Canarias aprobó la Ley de Pesca de Canarias, donde específicamente se hace referencia al marisqueo, tema que también es desarrollado en el Proyecto de Decreto de Reglamento de la Ley de Pesca, que tramita actualmente la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En Fuerteventura se desarrolla la práctica del marisqueo con una incidencia especial sobre determinadas especies, en concreto sobre el mejillón, el burgao, la lapa, el percebe y los cangrejos. Al respecto cabe mencionar que la isla mayorera tuvo una de las primeras regulaciones en Canarias con el Decreto 134/86, de 12 de septiembre, por el que se regulaba el marisqueo del mejillón canario, produciéndose una regulación de tiempos de veda sobre esta especie.

En la actualidad existe preocupación sobre el peligro que supone una sobreexplotación en las especies mencionadas en Fuerteventura, algunas de ellas contrastadas con estudios de la comunidad científica. Por ello se nos plantea la necesidad de compatibilizar la práctica del marisqueo con la vital garantía de conservar las especies sujetas a esta práctica.

En otro orden de cosas, debemos decir también que no es posible atender a este problema si no afrontamos de forma simultánea un control sobre la comercialización del marisco canario, en pescaderías, supermercados, bares y restaurantes de las islas durante los tiempos de veda o paro biológico que se puedan producir.

TEXTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY

“• *Instar al Gobierno de Canarias a que, previas las consultas oportunas con el Instituto de ciencias marinas de Canarias Taliarte, los departamentos de las facultades de biología de las universidades de Las Palmas de Gran Canaria y de La Laguna, así como de los que se consideren en el seno del Gobierno de Canarias, se establezcan paros biológicos para el mejillón, el percebe y la lapa en la isla*

de Fuerteventura en los tiempos que, científicamente, se determinen como los más adecuados y que puedan entrar en vigor lo antes posible con el fin de garantizar la supervivencia de las especies y una pesca controlada de las mismas.

Se determine si esta medida es igualmente aplicable a otras islas donde se practique el marisqueo.

• *Que durante los tiempos que duren los paros biológicos propuestos se intensifique el servicio de vigilancia pesquera, incluida las colaboraciones precisas con el Cabildo de Fuerteventura y los de otras islas que pudieran quedar afectados por esta medida, para un mejor cumplimiento de tal fin.*

• *Que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca coordine con la Consejería de Industria, con competencias en consumo, para que actúe en la vigilancia y acciones oportunas en bares, restaurantes, pescaderías y supermercados de las islas en la venta de productos de marisqueo afectados por la veda o paro biológico que se pueda establecer.”*

En Canarias, a 2 de junio de 2004.- EL PORTAVOZ.

6L/PNL-0062 Del GP Socialista Canario, sobre medidas en relación con el marisqueo.

(Registro de entrada núm. 1.035, de 3/6/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.3.- Del GP Socialista Canario, sobre medidas en relación con el marisqueo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de junio de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 174 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del Diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Para casi todas las islas del Archipiélago canario, existen –en la bibliografía especializada– citas que hacen referencia a la presencia de mejillones, concretamente la especie *Perna perna*. No obstante, es en la isla de Fuerteventura donde, en la actualidad, se encuentran las mayores poblaciones de este molusco, las cuales aparecen localizadas en la costa norte y noroeste, desde El Cotillo hasta Jandía, en una extensión aproximada de unos 112 kilómetros.

Dicha costa presenta un perfil bastante rectilíneo que, junto al efecto de los vientos alisios dominantes prácticamente durante casi todo el año, propician un desplazamiento en las masas de agua, existiendo –según Brito (1984)– indicios de que se producen emersiones hidrobáticas o *up-welling*.

Asimismo, según se desprende de los estudios elaborados por el equipo de investigadores del Departamento de Zoología de la Universidad de La Laguna (1985), dirigidos por el Dr. Bacallado Aránega, la riqueza en nutrientes de las aguas que afloran a la superficie, en las costas del poniente de dicha isla, favorecen el desarrollo de los primeros eslabones de la cadena trófica marina. En tal sentido, se han medido clorofilas –como parámetro indicativo de la biomasa fitoplanctónica (principal alimento del mejillón)–, donde se han encontrado con valores entre el 0,08 y el 0,54, cuando que el valor medio para Canarias está en torno al 0,05. Por tanto, significativamente más altos que en el resto del Archipiélago.

El potencial nutritivo de la zona, junto a las características oceanográficas y la existencia de grandes extensiones de costa, en muchos casos casi inaccesibles y, en otros, de difícil acceso por tierra, es lo que ha hecho posible que exista un *stock* importante de mejillones en Fuerteventura, aunque cada vez menos por la escasa vigilancia de tan alargada costa. Hecho que favorece sus capturas incontroladas.

Por otra parte, es importante también que se realicen nuevos estudios para un seguimiento serio y continuado de la población de la lapa mayorera (*Patella candei*), que también se ve sometida a extracciones en cualquier época del año y siempre que las condiciones del mar sean favorables, e, incluso, procediéndose a su extracción con sofisticados equipos de inmersión.

Hemos de tener en cuenta que la última Ley que regula el marisqueo (Decreto 134/1986, de 12 de septiembre, BOC nº 117, de 29/9/86), data de hace casi 18 años. Además, los ciclos de marisqueo establecido en el citado decreto se elaboraron sin tener en cuenta los periodos vacacionales, de tal forma que permiten o favorecen el que los mariscadores dispongan de mucho más tiempo para realizar tal actividad, con el consiguiente expolio de las costas mayoreras.

Asimismo, la Ley 17/2003, de 10 de abril (BOE nº 162, de 8 de julio de 2003), en su Capítulo II (artículos 7-11), se habla del marisqueo genéricamente, sin que aún se haya elaborado el reglamento que la desarrolla.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario, eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Realizar, con la mayor brevedad posible, un nuevo estudio comparativo que muestre el estado actual de la población de mejillones de Canarias y, en concreto, en la isla de Fuerteventura.

2. Realizar también estudios que muestren el estado actual de la lapa en Canarias y, en concreto, en las amplias zonas costeras de la isla de Fuerteventura.

3. Desarrollar una campaña institucional de concienciación favorable a la necesidad de conservar el mejillón por su importancia para el ecosistema marino.

4. Establecer zonas vetadas para el marisqueo, durante un periodo anual o bianual, dependiendo de las características poblacionales del mejillón, recogidas previamente en el estudio, de tal forma que se permita su recuperación y su posible expansión a otras zonas, con una rotación periódica de las zonas protegidas.

5. Regular la vigilancia de las distintas zonas costeras, de tal forma que se tengan en cuenta los periodos lunares, ya que, precisamente, son estos ciclos lunares por los que se rigen los mariscadores para realizar su actividad extractiva. De este modo, las tareas de vigilancia se reducirían eficazmente a dichos periodos, garantizando un mayor control sobre las zonas protegidas.

6. Regular, asimismo, la venta del mejillón y de la lapa, a fin de poner fin a la actividad ilegal de su comercialización, sometiendo sus aguas a un control o análisis periódico, como garantía de salubridad de los citados moluscos.

7. Establecer, a tal efecto, sanciones económicas a aquellos mariscadores que incumplan la normativa.

8. Crear un censo de mariscadores.

9. Favorecer la investigación para incentivar el desarrollo de instalaciones que favorezcan la explotación del mejillón, mediante nuevos y avanzados sistemas de producción, como una posibilidad para la actividad comercial de las cofradías de pescadores.”

Canarias, a 1 de junio de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA.

6L/PNL-0063 Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la regulación de los alimentos funcionales.

(Registro de entrada núm. 1.044, de 3/6/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.4.- Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la regulación de los alimentos funcionales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la

proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de junio de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, a iniciativa del diputado Borja Benítez de Lugo y Massieu, y al amparo de lo previsto en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley, para su debate en Pleno, por la que se insta al Gobierno de Canarias a instar al Gobierno de España a regular los alimentos funcionales de acuerdo con la Propuesta de Reglamento comunitario que en la actualidad prepara la CE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La UE está ultimando la información que deberá constar en las etiquetas de productos alimentarios con “propiedades saludables”.

Las alegaciones de propiedades saludables en el etiquetado de los denominados alimentos funcionales son ilegales. Así se desprende de la normativa actualmente en vigor y de las últimas resoluciones sobre la materia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. La presentación por parte de la Comisión de una Propuesta de Reglamento comunitario abre la posibilidad para que este tipo de información se ajuste a la legalidad.

La normativa comunitaria sobre etiquetado prohíbe atribuir a un alimento propiedades de prevención, tratamiento y curación de una enfermedad. En el asunto C-221/2000 (instado por la Comisión contra Austria), el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas determinó que la actual regulación sobre etiquetado alimentario no permite hacer alegaciones sobre salud relativas a enfermedades humanas. Sin embargo, aunque la situación legal es clara, no se acomoda a la realidad social. Las “alegaciones sobre propiedades saludables” son un hecho, y acompañan a determinados productos alimenticios en su etiquetado, en su presentación o en la publicidad que se hace de éstos. El hecho, que ha sido denunciado en varias ocasiones, plantea una problemática bien diversa, que por un lado afecta a los derechos fundamentales del consumidor y, por otro, a la libre circulación de los productos, la seguridad jurídica y la competencia justa entre los operadores económicos.

Actualmente, en la Unión Europea se está revisando la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las alegaciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos.

El futuro marco legal comunitario.

La Propuesta de Reglamento comunitario [*Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las alegaciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos. Bruselas, 16 de julio de 2003. COM (2003) 424 final. 2003/0165 (COD).*], presentada por la Comisión a mediados del año 2003, y todavía pendiente de aprobación, prevé acabar con esta situación irregular, protegiendo adecuadamente los derechos fundamentales del consumidor, y otorgando seguridad jurídica a las empresas alimentarias sobre las alegaciones a utilizar en el etiquetado, presentación y publicidad de sus productos. En este sentido, únicamente van a permitirse aquellas alegaciones de propiedades saludables que han sido evaluadas científicamente por parte de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA, en sus siglas inglesas) y autorizadas por parte de la Comisión, o que figuren en la lista comunitaria que la Comisión adoptará en un futuro por las que se describirá una función de un nutriente o de otra sustancia en el crecimiento, el desarrollo y las funciones corporales normales, siempre y cuando se basen en datos científicos generalmente aceptados y sean bien comprendidas por el consumidor medio.

Aunque la nueva normativa prohíbe las alegaciones relativas a la prevención, tratamiento o la curación de una enfermedad humana, establece una diferenciación entre “prevención” y “reducción de un factor de riesgo de enfermedad”, manteniendo expresamente una excepción al principio general. En ningún caso van a admitirse alegaciones que no han demostrado poseer un efecto nutricional o fisiológico beneficioso. Con ello se evita el posible fraude para el consumidor final y riesgos para su salud por la confiada ingesta de alimentos con un potencial efecto nutritivo y beneficioso del que carece.

Además, y como medida preventiva, una vez que las mismas se ajustan a lo dispuesto reglamentariamente, debe informarse en la etiqueta de la importancia de una dieta equilibrada y un estilo de vida saludable, de la cantidad de alimento y el patrón de consumo requeridos para obtener el efecto benéfico alegado; y cuando sea necesario, deberá indicarse una declaración dirigida a las personas que deberían evitar el consumo del alimento, y la advertencia de no superar las cantidades de producto que pueden representar un riesgo para la salud.

Por otro lado, no se autorizarán determinadas alegaciones implícitas de propiedades saludables. Entre otras, las que hagan referencia a beneficios generales del nutriente o del alimento para una buena salud o un bienestar general; a funciones psicológicas y de conducta; al adelgazamiento o el control del peso, al ritmo o la magnitud de la pérdida de peso que puede conseguirse con su uso; que hagan referencia a consejos médicos; o que sugieran que la salud podría verse afectada si no se consume el alimento.

El nuevo reglamento, si se aprueba en su actual redacción, permitirá, como excepción a la norma general de etiquetado, alegaciones de reducción de riesgo de enfermedad, previa autorización comunitaria y cumplimiento de los requisitos establecidos. Como información adicional deberá incluirse

en la etiqueta del producto una declaración en la que se indique que las enfermedades poseen múltiples factores de riesgo y que la alteración de estos factores puede tener o no un efecto benéfico. A modo de aviso para quienes piensen que la autorización comunitaria les puede eximir de algún género de culpa, el legislador comunitario advierte que “la concesión de una autorización no disminuye la responsabilidad civil y penal general de cualquier explotador de empresa alimentaria en relación con el alimento en cuestión”.

Los precedentes de Japón y EEUU.

Algunos países han establecido normas básicas para productos claramente vinculados con la salud humana.

Los fundamentos científicos para considerar como funcionales a diversos alimentos deben ser consistentes, y es función de los expertos en nutrición divulgar las propiedades saludables bien demostradas de todos y cada uno de los alimentos funcionales, naturales o transformados.

Japón dispone de una legislación específica desde 1991 que permite la comercialización y el etiquetado de los que denominan “Alimentos para Uso Específico en la Salud”, (*Foods for Specified Health Use*, FOSHU). Se trata de un nuevo concepto de alimentos, desarrollados específicamente para mejorar la salud de sus ciudadanos y reducir el riesgo de determinadas enfermedades. Algunas de las alegaciones aceptadas en Japón son:

- Benéfico en casos de hipercolesterolemia para alimentos como el tofu con vegetales o bebidas fermentadas cuyo componente funcional es la proteína de soja.
- Ayuda a inhibir la absorción de colesterol para alimentos como el kamaboko cuyo componente funcional es el chitosan.
- Aumenta bifidobacteria intestinal. Mejora la función G-I para determinadas bebidas o yogurt cuyos componentes son los oligosacáridos de la soja o la lactosucrosa.

Por otro lado, en los Estados Unidos se permiten, desde 1993, determinadas alegaciones en alimentos que reducen el riesgo de padecer enfermedades. La FDA estadounidense (Food and Drug Administration) autoriza la utilización de los denominados “*health claims*” en las siguientes situaciones:

- Calcio y osteoporosis
- Sodio e hipertensión arterial
- Grasas en la dieta y cáncer
- Grasas saturadas y colesterol de la dieta con coronariopatías
- Productos en base a cereales (contenido fibra), frutas, vegetales y cáncer
- Frutas, vegetales y productos de acuerdo a los cereales que contengan fibra (particularmente soluble) y riesgo de coronariopatías
- Frutas y vegetales y cáncer
- Folatos y defectos del tubo neural al nacer
- Azúcares y caries dental
- Fibra soluble de la dieta y coronariopatías

En nuestro ámbito más cercano, durante la década de los noventa surgieron iniciativas en Suecia, Países Bajos y el Reino Unido con el fin de regular las alegaciones sobre salud en algunos alimentos. Con el objetivo de solventar la falta de una regulación armonizada, en el seno de la UE

llegaron a desarrollar normas que regulaban la justificación científica, la publicidad y la presentación de alegaciones en salud. Para ello, la administración competente contó con la opinión de expertos en alimentación, grupos de consumidores y científicos. Ello determinaba una situación diferenciada con respecto a otros Estados miembros que podía perjudicar la libre circulación de productos alimenticios en la UE, los derechos fundamentales del resto de consumidores y de operadores económicos. Ahora, la nueva Propuesta de Reglamento trata de solventar esta problemática mediante la armonización legal.

La acción concentrada FUFLOSE.

Debido al creciente interés en el concepto de los “Alimentos Funcionales” y en las “Alegaciones de Salud”, la Unión Europea ha creado una Comisión Europea de Acción Concertada sobre Bromatología Funcional en Europa (**Functional Food Science in Europe**, FUFLOSE). El programa ha sido coordinado por el Instituto Internacional de Ciencias Biológicas [International Life Sciences Institute (ILSI) Europe], y su objetivo es desarrollar y establecer un enfoque científico sobre las pruebas que se necesitan para respaldar el desarrollo de productos alimenticios que puedan tener un efecto beneficioso sobre una función fisiológica del cuerpo y mejorar el estado de salud y bienestar de un individuo o reducir el riesgo de que desarrolle enfermedades. El proyecto FUFLOSE se centró en seis áreas de la ciencia y la salud: crecimiento, desarrollo y diferenciación, metabolismo, defensa contra especies oxidativas reactivas, alimentos funcionales y el sistema cardiovascular, fisiología y función gastrointestinal, y los efectos de los alimentos o comportamiento y efecto psicológico. El documento definitivo se publicó en la revista *British Journal of Nutrition*.

La posición que defiende el informe es que los alimentos funcionales deberían presentarse en forma de alimentos normales, y que se deben demostrar sus efectos en las cantidades que normalmente se consumirían en la dieta. Un alimento funcional puede ser un alimento natural, un alimento al que se ha añadido un componente, o un alimento al que se le ha quitado un componente mediante medios tecnológicos o biológicos. También puede tratarse de un alimento en el que se ha modificado la naturaleza de uno o más de sus componentes, o en el que se ha modificado la biodisponibilidad de uno o más de sus componentes, o cualquier combinación de estas posibilidades. Un alimento funcional puede estar destinado a toda la población o a grupos determinados, que se pueden definir, por ejemplo, según su edad o su constitución genética.

La Acción concertada de la UE apoya el desarrollo de los dos tipos de alegaciones de salud, que se indican a continuación, con respecto a los alimentos funcionales, y que deben ser siempre válidas en el contexto de la dieta global y estar asociadas a los alimentos que se consumen normalmente:

1. TIPO A

Alegaciones de “funcionales de mejora” asociadas a determinadas funciones fisiológicas y psicológicas y a actividades biológicas que van más allá de su papel establecido en el crecimiento, el desarrollo, y otras funciones normales del cuerpo. Este tipo de alegación no hace referencia a enfermedades o estados patológicos, p. ej.

algunos oligosacáridos no digeribles mejoran el crecimiento de la flora bacteriana intestinal; la cafeína puede mejorar el rendimiento cognitivo.

2. TIPO B

Alegaciones de “reducción de riesgo de enfermedades”, que se asocian al consumo de un alimento o de sus componentes para ayudar a reducir el riesgo de padecer una determinada enfermedad o afección, gracias a los nutrientes específicos que contenga o no dicho alimento (p. ej. el folato puede reducir el riesgo de que una mujer tenga un hijo con defectos del tubo neural, y una ingesta adecuada de calcio puede ayudar a reducir el riesgo posterior de osteoporosis).

Validación de alegaciones y aspectos sobre seguridad.

Es necesario poner en práctica las conclusiones y principios del programa FUFOSE. Por ello, se creó un nuevo programa de Acción Concertada de la Comisión Europea, el Proceso para la Valoración de Soporte Científico de las Alegaciones con respecto a los Alimentos, *Process for the Assessment of Scientific Support for Claims on Foods* (PASSCLAIM), que tiene como objetivo resolver los temas relativos a validación y verificación científica de alegaciones y la información al consumidor.

El proyecto comenzó y se desarrollará a partir del principio de que las alegaciones “funcionales de mejora” y las de “reducción de riesgo de enfermedades” deberían basarse en estudios bien planificados, mediante el uso de biomarcadores adecuadamente identificados, caracterizados y validados.

El PASSCLAIM pretende establecer criterios comunes para evaluar la confirmación científica de las alegaciones de salud y proporcionar la base para la preparación de informes científicos que respalden dichas alegaciones. El Documento de Consenso del PASSCLAIM servirá de

ayuda a las personas que hacen alegaciones y a las que las regulan, y además contribuirá a mejorar la credibilidad que dichas alegaciones tienen para los consumidores.

Esta estrategia integrada generará una mayor confianza por parte de los consumidores en las alegaciones científicas que se hacen sobre los alimentos y servirá para responder mejor a las preocupaciones de los consumidores. Aunque no existe una legislación europea con respecto a la seguridad de los alimentos funcionales como tales, los aspectos sobre seguridad alimentaria ya están contemplados en las regulaciones actuales de la UE. No obstante, con respecto a los alimentos sobre los que se alegan atribuciones de salud, es necesario tener en cuenta factores como su importancia dietética global, la cantidad y frecuencia de consumo, las posibles interacciones con otros constituyentes dietéticos, el impacto en las vías metabólicas y los posibles efectos adversos como la alergia y la intolerancia.

A este tenor, resulta conveniente sumar esfuerzos en el sentido de lograr, de la forma más urgente posible, una regulación general para Europa, España y Canarias de los alimentos funcionales, por lo que, a fin de impulsarla, se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias a que inste al Gobierno de España a regular los alimentos funcionales de acuerdo con la Propuesta de Reglamento comunitario que en la actualidad prepara la Comisión Europea.”

En Canarias, a 18 de mayo de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Jorge Rodríguez Pérez.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

6L/PO/C-0200 De la Sra. diputada D.^a María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre ayudas a jóvenes empresarios del sector de la pesca, el marisqueo y la acuicultura, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Registro de entrada núm. 1.030, de 2/6/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.1.- De la Sra. diputada D.^a María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre ayudas a jóvenes empresarios del sector de la pesca, el marisqueo y la acuicultura, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de junio de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Dña. M.^a Victoria Ponce Pérez, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 170 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta con respuesta oral ante la comisión correspondiente, dirigida al Excmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

PREGUNTA

¿Qué tipo de ayudas y subvenciones ha establecido la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, para los jóvenes empresarios del sector de la pesca, el marisqueo y la acuicultura?

Canarias, a 19 de mayo de 2004.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, M.^a Victoria Ponce Pérez.

6L/PO/C-0201 De la Sra. diputada D.^a María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre ayudas a jóvenes ganaderos, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Registro de entrada núm. 1.031, de 2/6/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.2.- De la Sra. diputada D.^a María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre ayudas a jóvenes ganaderos, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de junio de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Dña. M.^a Victoria Ponce Pérez, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 170 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta con respuesta oral ante la comisión correspondiente, dirigida al Excmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

PREGUNTA

¿Qué tipo de ayudas y subvenciones ha establecido la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias para los jóvenes ganaderos?

Canarias, a 19 de mayo de 2004.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, M.^a Victoria Ponce Pérez.

6L/PO/C-0202 De la Sra. diputada D.^a María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre ayudas a jóvenes agricultores de cultivos tradicionales, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Registro de entrada núm. 1.032, de 2/6/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.3.- De la Sra. diputada D.^a María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre ayudas a jóvenes agricultores de cultivos tradicionales, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de junio de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Dña. M.^a Victoria Ponce Pérez, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 170 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta con respuesta oral ante la comisión correspondiente, dirigida al Excmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

PREGUNTA

¿Qué tipo de ayudas y subvenciones ha establecido la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, para los jóvenes agricultores que se dedican a los cultivos tradicionales?

Canarias, a 19 de mayo de 2004.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, M.^a Victoria Ponce Pérez.

6L/PO/C-0203 De la Sra. diputada D.^a María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre ayudas a jóvenes agricultores de cultivos innovadores, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Registro de entrada núm. 1.033, de 2/6/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.4.- De la Sra. diputada D.^a María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre ayudas a jóvenes agricultores de cultivos innovadores, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de junio de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Dña. M.^a Victoria Ponce Pérez, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 170 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta con respuesta oral ante la comisión correspondiente, dirigida al Excmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

PREGUNTA

¿Qué tipo de ayudas y subvenciones ha establecido la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, para los jóvenes agricultores que se dedican a los cultivos innovadores?

Canarias, a 19 de mayo de 2004.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, M.^a Victoria Ponce Pérez.

6L/PO/C-0204 De la Sra. diputada D.^a Francisca O. Domínguez Mena, del GP Coalición Canaria (CC), sobre patrocinio de eventos culturales o deportivos, dirigida al Sr. director general de Radiotelevisión Canaria.

(Registro de entrada núm. 1.038, de 3/6/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.5.- De la Sra. diputada D.^a Francisca O. Domínguez Mena, del GP Coalición Canaria (CC), sobre patrocinio de eventos culturales o deportivos, dirigida al Sr. director general de Radiotelevisión Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 191.1 y 2 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Control de Radiotelevisión Canaria.

De este acuerdo se dará traslado a Radiotelevisión Canaria y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se trasladará al Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de junio de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Dña. Francisca Domínguez Mena, diputada adscrita al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 191 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al director general de TV Canaria, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

¿Qué criterios sigue la TV Canaria a la hora de patrocinar eventos culturales o deportivos y en qué se traduce el mismo?

Canarias, a 3 de junio de 2004.- LA DIPUTADA, Francisca Domínguez Mena.

6L/PO/C-0205 De la Sra. diputada D.^a Francisca O. Domínguez Mena, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la producción de contenidos canarios, dirigida al Sr. director general de Radiotelevisión Canaria.

(Registro de entrada núm. 1.039, de 3/6/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.6.- De la Sra. diputada D.^a Francisca O. Domínguez Mena, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la producción de contenidos canarios, dirigida al Sr. director general de Radiotelevisión Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 191.1 y 2 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Control de Radiotelevisión Canaria.

De este acuerdo se dará traslado a Radiotelevisión Canaria y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se trasladará al Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de junio de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Dña. Francisca Domínguez Mena, diputada adscrita al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 191 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al director general de TV Canaria, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

¿Cómo ha evolucionado la producción de contenidos canarios en estos cinco años?

Canarias, a 3 de junio de 2004.- LA DIPUTADA, Francisca Domínguez Mena.

6L/PO/C-0206 Del Sr. diputado D. Juan Ramón Hernández Gómez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre convocatoria de subvenciones para asociaciones, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

(Registro de entrada núm. 1.047, de 4/6/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

13.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

13.1.- Del Sr. diputado D. Juan Ramón Hernández Gómez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre convocatoria de subvenciones para asociaciones, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de junio de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don Juan Ramón Hernández Gómez, diputado del Grupo de Coalición Canaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 170 y concordantes del vigente Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta a la

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

EN TRÁMITE

6L/PE-0232 *Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre el comercio electrónico, dirigida al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.*

(Registro de entrada núm. 1.027, de 2/6/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.1.- Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre el comercio electrónico, dirigida al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de junio de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Jorge Rodríguez Pérez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 171 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Excmo.

Sra. consejera de Presidencia y Justicia, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Tiene previsto, y si es así cuándo, la Consejería de Presidencia y Justicia la convocatoria de subvenciones para gastos de equipamiento y corrientes de las diversas asociaciones de Canarias?

Canarias, a 26 de mayo de 2004.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICIÓN CANARIA, Juan Ramón Hernández Gómez.

Sr. consejero de Industria y Comercio, para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones está llevando a cabo la Consejería de Industria y Comercio para fomentar la confianza en el comercio electrónico?

Canarias, a 1 de junio de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PE-0233 *Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre el teletrabajo, dirigida al Gobierno.*

(Registro de entrada núm. 1.028, de 2/6/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.2.- Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre el teletrabajo, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de junio de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Jorge Rodríguez Pérez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Canarias, para su respuesta escrita.

PREGUNTA

¿Conoce la existencia de trabajadores que practican el teletrabajo y su peso dentro del tejido económico canario?

Canarias, a 1 de junio de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PE-0234 De la Sra. diputada D.^a María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre abortos legales practicados a adolescentes canarias, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Registro de entrada núm. 1.041, de 3/6/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.3.- De la Sra. diputada D.^a María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre abortos legales practicados a adolescentes canarias, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de junio de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Dña. M.^a Victoria Ponce Pérez, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 171 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta a la Excm. Sra. consejera de Sanidad, para su respuesta por escrito.

¿Cuántos abortos legales se han practicado en el año 2003 en la Comunidad Autónoma de Canarias a adolescentes canarias?

Canarias, a 19 de mayo de 2004.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, M.^a Victoria Ponce Pérez.

6L/PE-0235 De la Sra. diputada D.^a María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre media de edad en abortos legales practicados a adolescentes canarias, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Registro de entrada núm. 1.042, de 3/6/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.4.- De la Sra. diputada D.^a María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre media de edad en abortos legales practicados a adolescentes canarias, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de junio de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Dña. M.^a Victoria Ponce Pérez, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 171 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta a la Excm. Sra. consejera de Sanidad, para su respuesta por escrito.

¿Cuál es la media de edad de las adolescentes canarias que se han sometido a un aborto legal en la última década?

Canarias, a 19 de mayo de 2004.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, M.^a Victoria Ponce Pérez.

6L/PE-0236 De la Sra. diputada D.^a María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre asesoramiento a adolescentes que solicitan la práctica de aborto, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Registro de entrada núm. 1.043, de 3/6/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.5.- De la Sra. diputada D.^a María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre asesoramiento a adolescentes que solicitan la práctica de aborto, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de junio de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Dña. M.^a Victoria Ponce Pérez, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 171 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta a la Excm. Sra. consejera de Sanidad, para su respuesta por escrito.

¿Qué tipo de asesoramiento y ayuda psicológica se dispensa a las adolescentes que acuden a un centro de salud solicitando la práctica de un aborto?

Canarias, a 19 de mayo de 2004.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, M.^a Victoria Ponce Pérez.